ACTA DE JUSTIFICACIÓN N°07 PARA LA SUSPENSIÓN N°02 AL CONTRATO DE OBRA N°CLPIH 401 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	**CONTRATO DE OBRA No. CLPIH401 DE 2023**
OBJETO:	**"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA".**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CIVIL H&E**
NIT.:	901.767.013-6
REPRESÉNTATE LEGAL:	**HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON** C.C. 79.944.179 de Bogotá D.C.
INTERVENTORIA:	**CONSORCIO WF**
NIT	901.769.619-7
REPRESÉNTATE LEGAL:	**ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** C.C. 7.711.430
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($ 551.483.183) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N°01:	26 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE REINICIO N°01:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
OTROSÍ No.01: 24/09/2024	MODIFICACIÓN CLÁUSULA 3 -PLAZO DEL CONTRATO – VIGENCIA FISCAL.
OTROSÍ No. 02: 12/11/2024	**Prórroga**: UN (1) MES. **Adición**: SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 75.179.357) M/CTE.
OTROSÍ No. 03: 13/12/2024	**Prorroga**: UN (1) MES.
OTROSÍ No. 04: 10/01/2025	**Prorroga**: DOS (2) MES.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	**SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 626.662.540) M/CTE.**

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: Siete (7) de marzo de 2025.

En Neiva (H), el día **siete (7) de marzo de 2025,** se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, Dr. **FELIPE VICTORIA BARRAGAN,** en calidad de director del INDERHUILA – Supervisor-, el Arq. **JUAN FELIPE ALARCON QUIROGA** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión, **HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON** representante legal del **CONSORCIO CIVIL H&E** en calidad de contratista de obra y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** representante legal del **CONSORCIO WF** en calidad de **Interventor**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.07** al Contrato de Obra Pública N°CLPIH401 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

EL INDERHUILA celebró el Contrato de Obra Pública Obra N°CLPIH401 DE 2023, con el **CONSORCIO CIVIL H&E**, representado legalmente por el ing. **HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON** y cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA".**

CONTRATO DE OBRA CLPIH401 DE 2023

- ✓ El día 09 de octubre de 2023 por medio de la Resolución No.361 de 2023, se adjudicó el mencionado proceso de obra cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA."**

- ✓ El día 2 de noviembre del 2023 se suscribió el Contrato Contrato de Obra Pública No. CLPIH401 de 2023 celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y CONSORCIO CIVIL H&E, por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($ 551.483.183) M/CTE.**

- ✓ El día 16 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra Pública N°**CLPIH401 de 2023.**

- ✓ El día 26 de diciembre del 2023 se suscribió el Acta de Justificación N°01 y Suspensión N°01 al Contrato de Obra N°CLPIH401 de 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ El día 24 de septiembre del 2024 se suscribió el Acta de Justificación N°02 y Reinicio N°01 al Contrato de Obra N°CLPIH401 de 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ El día 24 de septiembre del 2024 se suscribió el Acta de Justificación N°03 y Otrosí N°01 modificando la Cláusula 3 – Plazo del contrato – en sentido de ampliar el plazo de ejecución a la presente vigencia fiscal.

- ✓ El día 12 de noviembre del 2024 se suscribió el Acta de Justificación N°04 y Otrosí N°02, por medio del cual se adiciono al contrato de Obra N°CLPIH401 de 2023, la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 75.179.357) M/CTE., prorrogándose en UN (01) MES más al plazo de ejecución.

- ✓ El día 13 de diciembre del 2024 se suscribió el Acta de Justificación N°05 y Otrosí N°03, prorrogándose en UN (01) MES más al plazo de ejecución.

- ✓ El día 10 de enero del 2025 se suscribió el Acta de Justificación N°06 y Otrosí N°04, prorrogándose en DOS (02) MES más al plazo de ejecución.

RAZONES TÉCNICAS

✓ Que, el día 6 de marzo de 2025 el Contratista de Obra N°CLPIH401 DE 2023 - solicitó a la interventoría CONSORCIO WF, la suspensión del contrato de obra aduciendo que:

*"(...)*somos reiterativos en nuestra solicitud de suspensión debido a la problemática que afronta nuestro Departamento del Huila, con respecto a la extensión del PARO DE ARROCEROS sin duda nos está perjudicando considerablemente, esto debido a los cierres de vía en especial la ruta 45 que es la que comunica el sur de nuestro departamento. Son múltiples los bloqueos en toda la región, partiendo desde su capital Neiva, hasta el Municipio de Timana con cierres intermitentes de más de 6 horas.

Por otro lado, el suministro del concreto de planta que teníamos programado para el día 03 marzo del 2025, tuvo que ser corrido para el día de hoy, esto debido a la escases de cemento en planta, no obstante, incumplieron de nuevo con la entrega justificando la posible pérdida del material, como resultado de los prolongados cierres de vía, que aceleran el tiempo de fraguado del concreto dentro de la mixer, lo que podría ocasionar la pérdida del material y su resistencia.

Por otro lado, el proveedor de nuestra lamina de marca ACESCO, nos notificó por escrito el atraso en el suministro de la misma, justificando que debido a la fuerte demanda y por ser la única planta en el país le es imposible cumplir con la fecha inicial de entrega prevista inicialmente para el 05 de marzo de 2025, no obstante, será entregada en obra el próximo 20 de marzo de 2025.

Adicionalmente, el mal tiempo sin duda ha sido reiterativo durante todo el mes de febrero y lo que lleva el mes de marzo/2025, prueba de ello es el reporte del IDEAM que aportamos donde se evidencian las fuertes precipitaciones que se vienen presentando en el sur del Departamento del Huila.

Con lo anterior queremos dejar claro que somos ajenos a los inconvenientes que se vienen presentando y reiteramos nuestra petición de suspensión a nuestro contrato por un término de 30 días y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente, tiempo suficiente para superarse los mismos. *(...)"*

✓ Que, el día 6 de marzo del 2025 el CONSORCIO WF mediante oficio N°MUN.TIM.WF42023-048-A en su calidad de Interventor aprueba y avala la solicitud de suspensión del contratista de obra argumentando lo siguiente:

"(...) De acuerdo con el comunicado del contratista de obra CONSORCIO CIVIL H&E (se adjunta), referente a la solicitud de suspensión del contrato de obra CLPIH401-2023 para la "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, DEPARTAMENTO DEL HUILA". y en atención a los hechos planteados en el oficio del contratista, me permito proceder de la siguiente manera:

En primer lugar, se aprueba y viabiliza la suspensión temporal del contrato de obra, debido a la problemática derivada del paro arrocero que afecta al Departamento del Huila y el país. El paro ha generado cierres viales que han impedido el paso adecuado de los materiales necesarios para la ejecución de la obra, lo que ha causado retrasos significativos en el suministro de concreto y materiales de cantera.

Además, debido a estos bloqueos viales y las dificultades que esto ha causado, el personal de obra, así como el equipo de interventoría, no han podido acceder al sitio de la obra, lo cual también ha afectado el avance de la misma y la capacidad de supervisión por parte del interventor.

Sumado a lo anterior, la situación se ha visto aún más afectada por las condiciones meteorológicas adversas, específicamente las fuertes lluvias que obstaculizan el avance de la obra. Esta situación, junto con las manifestaciones de orden público y el atraso en el suministro de las láminas por parte del proveedor ha generado dificultades adicionales que han impedido el desarrollo normal de los trabajos.

En virtud de lo anterior, también se solicita la suspensión temporal del contrato de interventoría y obra, por un término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO. Esta solicitud responde a la imposibilidad de realizar la supervisión y el seguimiento a las actividades de la obra. (...)"

- ✓ Que, una vez revisada la información suministrada por el contratista de obra pública CONSORCIO CIVIL H&E, a la interventoría CONSORCIO WF, quien aprueba y avala la solicitud elevada por el contratista, la entidad contratante procede a autorizar la suspensión de manera temporal al Contrato de Obra N°CLPIH401 de 2023 por un periodo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente, teniendo en cuenta para cumplir con el objeto del contrato.

- ✓ Que, una vez sea reiniciado el Contrato de Obra N° CLPIH401 de 2023, la interventoría deberá remitir la reprogramación de las actividades de obra.

CONCLUSIONES

- ✓ Que la entidad contratante encuentra técnica y legalmente procedente suscribir el Acta de Suspensión N°02, por medio del cual se autoriza la suspensión de obra por un periodo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente al Contrato de Obra N°CLPIH401 de 2023 atendiendo el aval de la interventoría, hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.

- ✓ Que el contratista de obra manifiesta y acepta que esta suspensión no generará ajustes en el valor del contrato, ni reclamación administrativa, judicial o extrajudicial alguna contra el INDERHUILA, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente acta.

- ✓ El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio.

- ➢ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación No.07**– Suspensión del contrato de obra:
 - ✓ Oficio de solicitud de suspensión – Contratista.
 - ✓ Oficio de solicitud de suspensión – Interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de Justificación No.07, con la firma de las personas que en ella intervinieron **el día siete (7) de marzo de 2025.**

CONSORCIO CIVIL H&E
R.L. HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON
CONTRATISTA

CONSORCIO WF
R.L FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
INTERVENTOR

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR INDERHUILA - Supervisor

ARQ. JUAN FELIPE ALARCON QUIROGA
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Vo.Bo: DANIELA RIVERA GARCIA
Abogada – Contratista INDERHUILA